



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-20857444-GDEBA-SDAMGGP - Renovación de locación - Delegación Bella Vista - 2022-2024.

VISTO el expediente N° EX-2021-20857444-GDEBA-SDAMGGP por medio del cual tramita la renovación del contrato de locación del inmueble destinado a la Dirección Provincial del Registro de las Personas – Delegación Bella Vista, dependiente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renovación se gestiona para el período comprendido entre los días 16 de enero de 2022 y 15 de enero de 2024, con un alquiler mensual de pesos treinta mil (\$30.000), para el inmueble ubicado en la calle Mármol N° 1.069, de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel;

Que a orden N° 10, el Departamento de Estudios Valuatorios de ARBA realiza informe de tasación, expresando como valor locativo indicativo mensual, la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000);

Que a orden N° 16, interviene la Dirección Técnica Pericial de Fiscalía de Estado, coincidiendo en el valor locativo indicativo mensual por la suma de pesos treinta mil (\$30.000), para el contrato de locación por el término de veinticuatro (24) meses;

Que a orden N° 46, se adjunta Disposición N° DISPO-2020-125-GDEBA-DGAMGGP que aprobó la contratación para el período comprendido entre los días 16 de enero de 2020 y 15 de enero de 2022;

Que a orden N° 58, obra copia del informe de dominio del inmueble ubicado en el partido de San Miguel, inscripto en la Matrícula N° (131) 15.227, siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 145, Parcela 23 - Partida Inmobiliaria N° 23.999;

Que a orden N° 89, se añade contrato de locación inmueble celebrado entre el Ministerio de Gobierno, por una parte, y por la otra, el señor José Manuel Vera (D.N.I. N° 4.590.850 – C.U.I.T. N° 20-04590850-0) y su cónyuge, la señora Mónica Adriana LONNE (D.N.I. N° 10.537.308),

como titulares de dominio objeto del presente;

Que se abonarán los cánones locativos respectivos al Ejercicio 2022, por un monto de pesos trescientos cuarenta y cinco mil (\$345.000,00), para el Ejercicio 2023, por un monto de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000,00) y para el Ejercicio 2024, por un monto de pesos quince mil (\$ 15.000,00);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales, la Dirección Provincial de Administración de Bienes, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 2º, apartado "L" y subsiguientes de la Ley N° 13.981 y su Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones del Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble destinado a la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas – Delegación Bella Vista, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Director de Compras y Contrataciones, Pablo Ariel CARDOSO (D.N.I. N° 26.079.919), por una parte y por la otra, el señor José Manuel Vera (D.N.I. N° 4.590.850 – C.U.I.T. N° 20-04590850-0) y su cónyuge, la señora Mónica Adriana LONNE (D.N.I. N° 10.537.308), como titulares de dominio objeto del presente, ubicado en la calle Mármol N° 1.069, de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, para el período comprendido entre los días 16 de enero de 2022 y 15 de enero de 2024, con un alquiler mensual de pesos treinta mil (\$ 30.000), que forma parte integrante de este acto administrativo identificado como documento GEDO: INLEG-2021-28342286-GDEBA-DCYCMGGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que invoca y fundamenta la necesidad de la contratación.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la presente contratación será atendido con la partida presupuestaria: Jurisdicción 19 - Unidad Ejecutora 418 - Prog 2 - Ac 2 - Act Int BXU - In 3 - Ppr 2 - Ppa 1 - Spa 0 - Fuente Financiamiento 11 Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia Buenos Aires - Mon 1, Ejercicio 2022, por un monto de pesos trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 345.000,00), para el Ejercicio 2023, por un monto de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00) y para el Ejercicio 2024, por un monto de pesos quince mil (\$ 15.000,00).

ARTÍCULO 3º. Establecer que al momento de la presentación de la factura pertinente, será condición indispensable que los contratistas y proveedores del estado acrediten el cumplimiento

del pago de sus obligaciones fiscales, conforme lo estipulado por la Resolución N° 55 de fecha 26 de agosto de 2020, dictada por la Agencia de Recaudación Provincial (ARBA).

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles. Notificar al Fiscal de Estado y a los interesados. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.